

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 2022-2023

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial de Almería es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la provincia de Almería. Para ello utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la concesión de ayudas y becas para el mejor desarrollo y aprovechamiento de los valores académicos, científicos, artísticos y culturales de los almerienses.

BASE 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de trabajos de investigación, en régimen de concurrencia competitiva. Esta convocatoria tiene como fin la defensa, estudio, investigación y posterior divulgación de los valores que constituyen la realidad almeriense en cualquiera de sus ámbitos.

El Instituto se organiza en las siguientes Áreas de conocimiento:

- a) **Ciencias y territorio:** Ciencia y tecnología aplicadas, principalmente a la agricultura intensiva, industria de la piedra, energías renovables, y otros temas representativos de nuestra provincia; urbanismo, patrimonio, turismo, climatología; espacios naturales, fauna y flora, gestión para la conservación, etc.
- b) **Ciencias Sociales:** Economía (en especial los relativos a los principales sectores productivos), etnografía, población, emigración e inmigración, educación, ciencias de la comunicación y políticas, etc.
- c) **Creación:** Artes (pintura, escultura, música, fotografía, cinematografía, etc.) y literatura. Incluye la realización de estudios relacionados con estos ámbitos.
- d) **Historia:** Prehistoria e historia antigua; historia medieval; historia moderna; historia contemporánea, etc.

La realización de la investigación tendrá como finalidad fomentar el estudio y recopilación de nuevos datos sobre Almería y su entorno. En esta convocatoria tendrán preferencia las temáticas de investigación relacionadas con la Conmemoración del bicentenario de la creación de la provincia y de la Diputación de Almería.

Los trabajos finales resultantes serán objeto de posterior difusión a través de una edición digital o mediante la realización de cualquier actuación que el Instituto de Estudios Almerienses considere conveniente para su divulgación.

ÁREA DE CULTURA Y CINE
Instituto de Estudios Almerienses/ECA/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 010 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2022/D61112/850-002/00002

El IEA incorporará la edición del trabajo resultante en la biblioteca de su página web cuya consulta y/o descarga que será gratuita con el fin de:

- Revertir la inversión de medios humanos y materiales públicos en un servicio para todas aquellas personas interesadas.
- Promover la cultura almeriense.
- Incrementar la participación de este organismo a los sistemas de difusión pública a través de Internet.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas solicitudes cuyos proyectos no sean inéditos por tratarse de trabajos de investigación ya iniciados o finalizados en el momento de presentación de la solicitud o por estar siendo desarrollados y/o financiados por otras administraciones públicas o entidades privadas.

BASE 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones se regirán, en los términos establecidos por las presentes bases reguladoras; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (B.O.P. número 231 de 2 de diciembre de 2021); y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2022.

Supletoriamente, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables; las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

BASE 3.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria asciende a la cantidad máxima de siete mil doscientos (7.200,00) euros.

El gasto se contrae con cargo a la aplicación presupuestaria 8100 334 48100 “Becas y proyectos de investigación” del vigente presupuesto.

Se destinará la cantidad total de 7.200,00 € a seis becas de 1.200,00 € cada una, para el desarrollo de un trabajo de investigación relacionado con los contenidos de las Área de conocimiento que conforman el Instituto de Estudios Almerienses.

BASE 4.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

ÁREA DE CULTURA Y CINE
Instituto de Estudios Almerienses/ECA/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 010 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2022/D61112/850-002/00002

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Personas físicas con titulación universitaria de grado medio y/o superior cuya titulación académica sea adecuada a los contenidos de la investigación a realizar.
- Titulados del ciclo formativo de enseñanzas artísticas profesionales de grado superior en el caso de solicitudes relacionadas con el Área de conocimiento denominada Creación.
- Estudiantes universitarios, matriculados en el curso académico 2022-2023, y con el 75% de la carga lectiva superada y que acrediten disponer de la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de la misma.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se considerará que un/a solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de Almería cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o su ejecución estuviese suspendida.
- No haber solicitado o percibido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto, a ningún otro organismo/entidad pública o privada.

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas en quienes concurren los siguientes supuestos:

- Las personas vinculadas al proceso de selección.
- Los que ya hayan percibido ayudas de investigación financiadas por el Instituto en dos ocasiones (este requisito se acreditará mediante declaración responsable incluida en el Anexo I de esta convocatoria).
- Los becarios de convocatorias anteriores del Instituto que no concluyeron y/o entregaron sus memorias finales (este requisito se acreditará mediante declaración responsable incluida en el Anexo I de esta convocatoria).
- Las personas que en el plazo de presentación y/o en el momento de la resolución de concesión de esta convocatoria, disfruten de otras becas o ayudas a la investigación similares dependientes de organismos oficiales para el desarrollo del mismo o similar trabajo de investigación (este requisito se acreditará mediante declaración responsable incluida en el Anexo I de esta convocatoria).
- Los grupos de investigadores, incluidos los dependientes de organismos oficiales.
- Las personas que incumplan las condiciones, plazos, formas de presentación y requisitos establecidos en estas bases y sus anexos.

Para obtener la condición de beneficiario, los autores deberán reunir estos requisitos, con carácter improrrogablemente, el último día del plazo para presentar las solicitudes.

El cumplimiento de los requisitos indicados se acreditará con la entrega del modelo de solicitud de esta convocatoria. En caso contrario, se procederá a la exclusión del proceso selectivo. Todo ello, sin perjuicio de las consultas que se puedan efectuar de sus propios datos a otros organismos (Agencia tributaria, TGSS y Tesorería provincial) y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BASE 5.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación deberán presentarse de acuerdo con el esquema y formalidades que se indican a continuación. **El incumplimiento de alguno de estos requisitos implicará su exclusión del proceso selectivo.**

- Cada solicitante podrá presentar un único proyecto de investigación.
- Cada proyecto deberá ser realizado por un único becario/a.
- Proyecto de investigación original e inédito.
- Temática relacionada con los contenidos de las Área de conocimiento del IEA (ver base 2ª)
- El proyecto no puede haber sido subvencionado con anterioridad ni presentado a otras instancias.
- El proyecto tendrá una extensión de entre 3 a 5 folios por una sola cara en letra Times New Roman, tamaño 12 e interlineado sencillo.
- Constará de las siguientes partes:
 - ✓ Título.
 - ✓ Resumen del proyecto (máximo un folio).
 - ✓ Interés del trabajo dados los antecedentes y estado actual.
 - ✓ Descripción de los objetivos concretos del proyecto.
 - ✓ Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
 - ✓ Contenidos.
 - ✓ Bibliografía.

BASE 6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud, según modelo establecido en el Anexo I, irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Título académico, documento de haber satisfecho los derechos para su expedición o certificado acreditativo de la carga lectiva superada.
2. Currículo del investigador/a.
3. Declaración jurada de los extremos previstos en el Anexo I.
4. Proyecto de investigación.

BASE 7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

ÁREA DE CULTURA Y CINE
Instituto de Estudios Almerienses/ECA/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 010 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2022/D61112/850-002/00002

El Instituto de Estudios Almerienses, de conformidad con el art. 20 de la LGS, comunicará a la Base Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la misma y la información requerida por la BDNS.

La BDNS dará traslado al B.O.P. de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto o, en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 20 de la Ley 38/2003.

En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería. Simultáneamente se publicará en la página web del Instituto de Estudios Almerienses www.iealmerienses.es.

Las solicitudes para participar en el presente procedimiento habrán de presentarse en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del extracto de la convocatoria remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones. De dicha publicación, se dará información en el Portal de la Transparencia de la página web de la Diputación de Almería.

En el anuncio que se publique, se indicará, conforme al cómputo establecido, el primero y el último día del citado plazo.

La convocatoria será tramitada **electrónicamente** y las solicitudes serán presentadas en el registro de la Sede Electrónica de la Diputación de Almería, **siendo obligatorio la utilización de los modelos que figuran anexos a esta convocatoria.**

La documentación a cumplimentar podrá obtenerse en la página web de la Diputación de Almería: www.dipalme.org /tablón de anuncios/subvenciones y ayudas/ Convocatoria de ayudas económicas para la realización de trabajos de investigación 2022-2023.

Las solicitudes serán firmadas electrónicamente por la persona interesada. Para la identificación del usuario en la sede electrónica, la Diputación admite, las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve: certificado digital / DNIe o identificación con cl@ves.

Ruta de acceso a la sede electrónica:
www.dipalme.org
Sede Electrónica
Solicitud general
Presentación telemática de la solicitud
Acceso Cl@ve

ÁREA DE CULTURA Y CINE
Instituto de Estudios Almerienses/ECA/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 010 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2022/D61112/850-002/00002

Es imprescindible tener instalado en el ordenador la aplicación Autofirma de la Junta de Andalucía antes de iniciar la presentación telemática.

En la sede electrónica se cumplimentará la Solicitud General en la que se hará constar en el asunto “**Convocatoria de subvenciones para la realización de trabajos de investigación 2022-2023**”, adjuntando, **en formato pdf** la solicitud (**Anexo I**) y la documentación requerida en la Base 6ª.

El acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica de la Diputación con la máxima antelación posible. La presentación de solicitud conlleva la aceptación de las bases de esta convocatoria, así como, la autorización a la Diputación de Almería, por parte del solicitante, para las consultas que pudiera realizar a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la condición de beneficiario de la ayuda. Cada interesado podrá presentar a esta convocatoria un máximo de una solicitud.

En el supuesto de que al presentar la solicitud se encontraran con un fallo técnico en la oficina virtual, por causa ajena a los mismos, que le imposibilite presentar de forma telemática su solicitud, los interesados deberán comunicar esta circunstancia, con indicación de fecha, hora y problema detectado, debiendo adjuntar los archivos que acrediten tal imposibilidad, previas las comprobaciones oportunas al correo electrónico iea@dipalme.org y antes de que finalice el plazo de la convocatoria.

E igualmente, para la resolución de incidencias informáticas, pueden ponerse en contacto con el centro de atención al usuario llamando al teléfono 950 21 10 00. Horario de atención de lunes a jueves de 8:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas y los viernes solo en horario de mañana.

BASE 8.- EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN

Recibidas las solicitudes, se procederá por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y Cine y el Departamento de Coordinación del IEA a la comprobación de todos los requisitos exigidos.

En caso de observarse defectos posibles de subsanar, se instará a los solicitantes, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la web de la Diputación de Almería, para que en un plazo de diez (10) días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y no utilizar los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Igualmente, en ningún caso, tendrá la consideración de subsanable el incumplimiento de los requisitos exigidos a los proyectos de investigación y que figuran en la Base 6ª de esta convocatoria.

BASE 9.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Cine y al Departamento de Coordinación del IEA, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actuaciones comprenderán:

- a) Comprobación de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios.
- b) Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la convocatoria.
- c) Valoración de los proyectos, conforme a los criterios establecidos.

Para la evaluación de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que estará presidida por el Diputado Delegado de Cultura y Cine y compuesta por los siguientes vocales o personas que les sustituyan, cuyo anuncio se publicará en el Tablón de Anuncios con una semana de antelación a la celebración de la reunión:

- Director del IEA.
- Miembros del Instituto que ostenten la condición de Coordinador/a del Área de Conocimiento.
- Expertos/as, preferentemente miembros del IEA, en las temáticas y géneros de las obras que se presenten. Serán designados por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Cine.
- Jefa del Departamento de Coordinación del IEA o en sustitución la Jefa del Negociado de Gestión, que actuará como Secretaria.

A las reuniones de la Comisión además podrá asistir, con voz, pero sin voto, el Jefe del Negociado de Actividades y Publicaciones y la Jefa del Negociado de Gestión del IEA.

Todas las personas participantes en el proceso de selección deberán observar el principio de confidencialidad que se requiere en estos casos.

BASE 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la selección de los proyectos de investigación, los miembros de la Comisión de Valoración aplicarán los siguientes criterios, sobre un total de 14 puntos:

1. Originalidad del proyecto (máximo 3 puntos).
2. Repercusiones y proyección del estudio (máximo 3 puntos).
3. Presentación del proyecto: Objetivos, contenidos y metodología (máximo 2 puntos).
4. Pertinencia y actualización de fuentes documentales y bibliográficas (máximo 1 punto).
5. Idoneidad del currículum del investigador para el desarrollo del proyecto presentado (máximo 1 punto).
6. Temáticas de investigación relacionadas con el bicentenario (máximo 4 puntos).

La Comisión de Valoración procederá a la comparación de los proyectos presentados en tiempo y forma, a fin de establecer una prelación entre los mismos por orden de puntuación.

La puntuación mínima exigida será de 7 puntos.

La Comisión de Valoración, a la vista de toda la información obrante en el expediente, e intentando realizar una distribución equitativa entre los distintos departamentos que conforman el IEA, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la valoración realizada debidamente motivada de los siguientes extremos:

- Las solicitudes excluidas por no ajustarse a las bases.
- Los proyectos de investigación desestimados en el proceso selectivo.
- Relación de proyecto de investigación seleccionados con indicación de los/as beneficiarios/as.
- Designación de tutores/as.

En el supuesto de empate de proyectos se dará prioridad a los que obtengan mayor puntuación en el primer criterio de valoración.

BASE 11.- RESOLUCIÓN

A la vista del informe de la Comisión de Valoración y de la documentación que obre en el expediente se formulará la propuesta de **resolución provisional**, debidamente motivada, por el órgano instructor, que deberá notificarse a los interesados, para que, en un plazo de **diez días hábiles**, presenten alegaciones, o acepten o rechacen la subvención en los términos que se le notifica.

Transcurrido el plazo de audiencia, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones o documentación presentada, emitiendo informe en el que se exprese la **propuesta de concesión**. El órgano instructor, a la vista del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva, para ser aprobada por el órgano competente.

ÁREA DE CULTURA Y CINE
Instituto de Estudios Almerienses/ECA/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 010 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2022/D61112/850-002/00002

En el supuesto de no presentación de alegaciones o modificaciones, la propuesta provisional se elevará a **definitiva**.

Esta propuesta de resolución contendrá, entre otros, los siguientes extremos:

- Relación de proyecto de investigación seleccionados con indicación de los/as beneficiarios/as,
- Designación de tutores.
- Las solicitudes excluidas por no ajustarse a las bases.
- Los proyectos de investigación desestimados en el proceso selectivo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de Almería.

BASE 12.- NOTIFICACION A LOS INTERESADOS

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a los interesados, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, serán publicados en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, en los términos de los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En estos casos, se considerará fecha de notificación la del día de inserción del anuncio en dicho tablón.

Publicación de anuncios: www.dipalme.org/tablón de anuncios/subvenciones y ayudas/convocatoria de ayudas para trabajos de investigación IEA 2022-2023”.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la notificación en el tablón de anuncios web de la Diputación de Almería, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).

No obstante, el interesado podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación a través de anuncio, según se detalla en el párrafo anterior. Indicándole que, si presenta el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la

ÁREA DE CULTURA Y CINE
Instituto de Estudios Almerienses/ECA/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 010 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2022/D61112/850-002/00002

desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición.

BASE 13.- RENUNCIA A LAS SUBVENCIONES

Los perceptores de las subvenciones, una vez notificada la resolución definitiva, podrán aceptar o renunciar (Anexo II) de forma expresa la subvención otorgada, remitiendo escrito al Instituto de Estudios Almerienses/Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y Cine, en el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la notificación. Transcurrido dicho plazo, sin ser remitido documento alguno, se entenderá que aceptan la ayuda concedida y que ejecutaran el proyecto aprobado.

BASE 14.- ALTA DE BENEFICIARIOS EN TERCEROS

Los solicitantes que resulten beneficiarios de subvenciones, tendrán que registrarse en la Sede Electrónica la Diputación de Almería, en la base de datos de “Terceros – Apoderamientos”. Requisito previo a la transferencia de la subvención. (En el supuesto que, estén dados de alta no será necesario).

Deberán cumplimentar los campos de datos requeridos, **incluyendo los datos bancarios**. La titularidad de la cuenta bancaria, en la que se deba hacer el ingreso del importe de la subvención, deberá ser la del mismo solicitante.

Ruta:

www.dipalme.org

Trámites on line

Terceros apoderamientos

Acceso con DNle /certificado electrónico /cl@ve

(Cumplimentar datos y guardar y cerrar)

BASE 15.- PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA DEL TRABAJO FINAL DE INVESTIGACIÓN

El pago de la subvención a cada beneficiario (sujeta a las retenciones fiscales que les sean de aplicación, en cumplimiento de la normativa vigente) se realizará en un único pago tras la notificación a Intervención de la resolución definitiva de adjudicación de esta convocatoria.

- **Presentación:** El trabajo final de investigación en formato Word u Open Office y pdf deberá presentarse en el registro de la Sede Electrónica de la Diputación de Almería acompañado de solicitud general y siguiendo las indicaciones que figuran en la Base 7ª de la convocatoria. Si el archivo de la obra en formato pdf es superior a 5 megas, le recomendamos su remisión a través de cualquier

ÁREA DE CULTURA Y CINE
Instituto de Estudios Almerienses/ECA/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 010 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2022/D61112/850-002/00002

servicio online WeTransfer al correo electrónico del Instituto de Estudios Almerienses: iea@dipalme.org. En el Asunto del citado correo deberá hacer constar el número de asiento y la fecha del Registro de Entrada de la solicitud.

- Fecha entrega: Un año desde la publicación del anuncio de la resolución definitiva de concesión, excepto los proyectos de investigación relacionados con la Conmemoración del bicentenario de la creación de la provincia de Almería que deberán ser presentados en el plazo de seis meses. Plazo improrrogable.
- Textos en lengua castellana.
- Original e inédito cuyo contenido se ajusta al proyecto inicial presentado.
- Extensión mínima de 60 páginas, excluyendo tablas, gráficos, esquemas, dibujos, fotos, referencias bibliográficas y páginas en blanco de cortesía o de separación de capítulo, parte, etc.
- En su portada constará el título del trabajo, nombre del becario/a y del tutor.
- Visto bueno del tutor/a.
- Requisitos técnicos necesarios para la edición del trabajo final:

“Documento Word u Open Office (guardado en .doc) tamaño A4 con márgenes superior e inferior de 2,5 cm; derecho e izquierdo de 3 cm.

TÍTULO: Times New Roman, 14 negrita; mayúscula y centrada.

1. Título apartado (Times New Roman, 12, negrita, espacio interlineal simple. Separar una línea del párrafo anterior y posterior).

1.1 Título subapartado (Times New Roman, 12, negrita, espacio interlineal simple. Separar una línea del párrafo anterior y posterior).

Corpus: Times New Roman, 12, espacio interlineal simple/sencillo, sangrar primera línea de cada párrafo en 1 cm.

- El Corpus del trabajo debe tener las páginas numeradas.
- Márgenes: normal.
- Estilo: mayúsculas acentuadas; años sin puntuación: 1969; latinismos en cursiva: *et al.*, *oppida*, *per se*, *in situ*.

Notas: a pie de página: numeradas, letra Times New Roman 10 ptos. Separar una línea del párrafo anterior y posterior.

Citas: *las citas en el texto se realizarán del siguiente modo: apellido/s del autor/es en minúsculas, sin inicial del nombre, seguido del año de publicación y página/s tras dos puntos (en caso de cita específica), todo entre paréntesis. Si hay más de dos autores/as se añadirá*

al primero et al. Ejemplos: (*Belén Deamos y Chapa Brunet 1997*), (*Fernández-Posse et al. 2008*).

Cuando se reproduzca una frase o un pequeño texto de un/a autor/a se hará en cursiva seguido de la cita con el estilo de la fuente normal (autor/a año: página), y en el caso de tratarse de un texto superior a cuatro líneas se hará del siguiente modo:

Las citas que superen las cuatro líneas deberán figurar sangradas (1 cm en ambos lados).....

 (autor año de publicación: página) (Times New Roman, 11, cursiva, espacio interlineal sencillo, separar del párrafo anterior y posterior una línea).

Ilustraciones: figuras (dibujos/mapas) y Tablas irán numeradas en arábigos; Láminas (fotografías) numeradas en romanos. Cada Ilustración irá acompañada, bajo la misma, de su pie con número y breve texto descriptivo (Fig. 1. Título; Tab. 1. Título; Lám. I. Título).

Ejemplos:

	Título columna (centrado)	Título columna (centrado)
Título fila (justificado a la izquierda)	Dato (justificado a la derecha)	Dato (justificado a la derecha)
Título fila (justificado a la izquierda)	Dato (justificado a la derecha)	Dato (justificado a la derecha)
Título fila (justificado a la izquierda)	Dato (justificado a la derecha)	Dato (justificado a la derecha)

Tab. 1. Título (Times New Roman, 9, centrado con numeración arábica)

Fuente: (Times New Roman, 9, centrado)

Ilustraciones: se situarán centradas y en ningún caso superarán los márgenes del texto
 Cada ilustración se acompañará de un pie descriptivo en letra Times New Roman tamaño 9

Referencias bibliográficas: en la bibliografía final las referencias figurarán con todos los datos editoriales, por orden alfabético. Si varias obras son del mismo autor/a y año, se referenciarán por orden cronológico de más antiguo a más reciente diferenciando el año con letra a, b, c, etc.

Las tesis u otros documentos inéditos consultados aparecerán en notas a pie de página.

El estilo será Times New Roman, 10, espacio interlineal sencillo, sangría francesa en 1 cm a partir de la segunda línea de cada entrada. Dejar línea en blanco entre entradas.

Ejemplo (sistema MLA: el usado de manera más común en las Ciencias sociales y Humanidades):

ÁREA DE CULTURA Y CINE
Instituto de Estudios Almerienses/ECA/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 010 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2022/D61112/850-002/00002

Cobo, Rosa. 1995. *Fundamentos del Patriarcado Moderno. Jean Jacques Rousseau*. Madrid: Cátedra.

Deavy, Maeve Eileen. 2010. “She had to start thinking like a man”: Women Witting Bodies in Contemporary Northern Irish Fiction”. *Estudios Irlandeses*, 5:12-24. http://estudiosirlandeses.org/Issue5/Issue5_pdfs/Maeve_E_Davey.pdf [5 sept.2010]

Ojeda Alba, Julieta y Rosa María Jiménez Catalán. 2010. “Vocabulary Gender Patterns in EFL compositions: A Cross Sectional and Longitudinal Study”. *Porta Linguarum* 13:9-28.

Para más ejemplos ver normativa de publicaciones del Instituto de Estudios Almerienses en la web del IEA/ Publicaciones / Publicar.

Organización de la obra:

1 página: Título de la obra y nombre del autor

2 página: en blanco

3 página: Resumen. Descripción breve, menos de 250 palabras.

4 página: Créditos

5-6 páginas: Índice

A partir de la página 7: Corpus.

Cada capítulo comenzará siempre en página impar, independientemente de donde finalice el capítulo anterior

Conclusiones

Bibliografía

Anexos. Relación de tablas, gráficos, otros de interés que justifiquen el estudio.

La web del IEA dispone de una plantilla en Word con los estilos anteriormente descritos ya preparados. Se puede descargar desde iealmerienses.es/publicaciones/publicar.”

BASE 16.- CESIÓN DE DERECHOS AL IEA

El beneficiario cede en exclusiva al Instituto de Estudios Almerienses los derechos de explotación de la primera edición del trabajo, comprensivo de los derechos de reproducción, distribución, venta y difusión.

Durante el periodo de disfrute de la beca y hasta transcurridos dos años de la entrega del trabajo final de investigación, el becario no podrá utilizar ni reproducir la información obtenida en el desarrollo de la investigación sin autorización expresa por parte del Instituto de Estudios Almerienses para lo que deberá solicitar permiso.

Además, en todos los casos de publicación y/o utilización de una parte o de la totalidad del trabajo, siempre deberá hacerse constar de forma expresa la subvención concedida por el Instituto de Estudios Almerienses.

ÁREA DE CULTURA Y CINE
Instituto de Estudios Almerienses/ECA/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 010 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2022/D61112/850-002/00002

El Instituto de Estudios Almerienses respetará el texto del trabajo final, así como el resto de facultades inalienables que el Texto Refundido de la Ley 1/1996, de 12 de abril, de Propiedad Intelectual reconoce a los creadores.

BASE 17.- TUTORES

Los tutores serán designados, preferentemente, de entre los/as miembros del Instituto que más conocimientos tengan sobre la materia concreta a investigar, procurando que no repitan las mismas personas en años consecutivos.

En caso de ser necesario, se podrá designar tutor a otros expertos, aunque no sean miembros del Instituto de Estudios Almerienses.

Las personas que participen en el proceso de selección no podrán ser designados tutores de un trabajo de investigación.

Sus funciones serán:

- Asesoramiento y seguimiento del trabajo de investigación realizado por el becario/a.
- Informe sobre el grado de desarrollo del proyecto de investigación durante el primer semestre de su ejecución.
- Informe y/o visto bueno sobre trabajo final resultante de la investigación.
- Cumplimiento de los plazos y requisitos de entrega, especificados en las bases.

El tutor no podrá utilizar ni reproducir la información obtenida en el desarrollo de la investigación sin que se le haya autorizado expresamente por parte del beneficiario y del Instituto de Estudios Almerienses.

El pago a los tutores se efectuará una vez presentado el trabajo final de investigación con su visto bueno.

BASE 18.- REINTEGRO DE LA BECA

Se procederá al reintegro de la cantidad percibida en concepto de beca, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago en los siguientes casos:

- a) Renuncia del beneficiario.
- b) Incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases y anexos.
- c) Incumplimiento de la obligación de entrega del trabajo final de investigación en la forma y plazos establecidos.

BASE 19.- CONTROL FINANCIERO

ÁREA DE CULTURA Y CINE
Instituto de Estudios Almerienses/ECA/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 010 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2022/D61112/850-002/00002

Las subvenciones que se articulen por medio de la presente convocatoria estarán sometidas al Plan de Auditorías aprobado por la Diputación de Almería.

BASE 20.- CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes en la presente convocatoria consienten en que sus datos personales contenidos en su solicitud de participación, sean tratados bajo la responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL, INTERÉS PÚBLICO. Más información sobre protección de datos personales en este **enlace** [ENLACE](#) (pulsando CTRL+Click) o bien puede solicitar presencialmente en soporte papel en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, tal como se indica en la información del enlace.

Su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en la convocatoria.

BASE 21.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

BASE 22.- INTERPRETACION

Cualquier duda que pueda surgir en relación a la interpretación de estas bases será resuelta por el Área de Cultura y Cine de la Diputación de Almería.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 2022-2023

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES/ÁREA DE CULTURA Y CINE

Solicitante							
NIF		Nombre					
Apellido 1:		Apellido 2:					
Domicilio:							Nº
Esc/bloque/edificio:				Planta		Pta.	
C.P.:		Población		Provincia:			
Teléfono:			e-mail:				
Titulación Académica:							

Tiene a bien **E X P O N E R**:

- Que, habiendo leído las bases, manifiesta conocerla y las acepta íntegramente.
- Que tiene conocimiento de que el Área de Cultura y Cine se reserva el derecho de interpretación de las bases.
- Que presenta solicitud para ser beneficiario de la subvención para el trabajo de investigación titulado:
- Que dicho proyecto de investigación se adscribe al Área de Conocimiento denominada (ver base 2ª):
- Que se obliga a realizar el trabajo de investigación, con arreglo a las características pormenorizadas recogidas en su proyecto, indicaciones del IEA y a lo establecido en las bases de la convocatoria.
- Que autoriza a divulgar el trabajo final de la beca, a través de los medios que establezca el IEA.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que es mayor de edad y dispone de plena capacidad jurídica y de obrar.
- Que se trata de proyecto de investigación original e inédito y, por tanto, no se encuentra ni iniciado ni finalizado a la fecha de presentación de esta convocatoria.
- Que no disfruta de otras becas o subvenciones a la investigación similares dependientes de organismos oficiales para el desarrollo del mismo o similar trabajo de investigación que presenta a esta convocatoria.
- Que no ha sido beneficiario/a de subvenciones de investigación del IEA correspondientes a las dos últimas ediciones (2020/2021 y 2021/2022).

ÁREA DE CULTURA Y CINE
Instituto de Estudios Almerienses/ECA/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 010 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2022/D61112/850-002/00002

- Que no ha percibido subvenciones de investigación financiadas por el Instituto de Estudios Almerienses en dos ocasiones.
- Que no ha sido beneficiario de una beca similar en anteriores convocatorias no habiendo concluido la misma.
- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo, adjunta la documentación señalada con un aspa:

- Fotocopia del título académico, documento de haber satisfecho los derechos para su expedición o certificado acreditativo de la carga lectiva superada.
- Currículo del investigador.
- Proyecto del trabajo de investigación.

Por lo expuesto, S O L I C I T A:

Le sea concedida subvención para el proyecto de investigación presentado.

Fecha y firma

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
(ÁREA DE CULTURA Y CINE/INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES)**

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES , en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.
Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

ANEXO II
(cumplimentar una vez adoptado la resolución de concesión)

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 2022-2023

D/D^a

resultando ser beneficiario en la convocatoria de subvenciones a la investigación 2022/2023 del Instituto de Estudios Almerienses/Área de Cultura y Cine,

DECLARA QUE: (marcar lo que proceda)

- Acepta la subvención concedida para la realización del proyecto de investigación denominado:
- No acepta y renuncia a la subvención concedida para la realización del proyecto de investigación denominado:

Fecha y firma

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
(ÁREA DE CULTURA Y CINE/INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES)

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES , en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.